

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 5	Lunes, 10 de enero de 2022		
	ADMINISTRACIÓN LOCAL		
	AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)		
	Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Ayuda a Domicilio agosto 2021.	BOP-2022-35	
	Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Casa Hogar noviembre 2021.	BOP-2022-36	
	Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Comedor Centro Ocupacional noviembre 2021.	BOP-2022-37	
	Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Escuela Infantil noviembre 2021.	BOP-2022-38	
	Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Mercado de Abastos noviembre 2021.	BOP-2022-39	
	Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Purísima Concepción octubre 2021.	BOP-2022-40	
	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)		
	Aprobación de las bases de selección de personal laboral temporal para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a de Juventud del Ayuntamiento.	BOP-2022-46	
	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)		
	Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de Hiserca, S.A.	BOP-2021-5983	
	AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)		
	Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.	BOP-2022-31	
	AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
	Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén		
	Emisión y puesta al cobro de los recibos del Centro Ocupacional Municipal con Terapia Ocupacional para personas con discapacidad correspondientes al mes de septiembre 2021.	BOP-2022-33	
	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)		
	Rectificación de error material en la Resolución de Baja por Caducidad de la inscripción padronal, de fecha 26 de julio de 2021 y número 343.	BOP-2021-5962	
	AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)		

Aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado y promovido por don Ramiro

Aprobación inicial de la derogación-supresión de la vigente Ordenanza

Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora de dicho

BOP-2021-5984

BOP-2022-32

Pág. 180

cve; BOP-2022-5-SUM Verificable en https://bop.dipujaen.es

impuesto.

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

José Delgado Montijano y doña Silvia Rodríguez Villar.



Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal que reguladora de la Prestación Compensatoria de uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

BOP-2022-44

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Anuncio de Información Pública del extracto de la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción de instalación eléctrica titularidad de Greenalia Solar Power Zumajo II, S.L.U. Expediente AT 24/2020.

BOP-2021-6065



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/35 Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Ayuda a Domicilio agosto 2021.

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20/12/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Ayuda a Domicilio agosto 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.



produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 4 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve; BOP-2022-35 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/36 Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Casa Hogar noviembre 2021.

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20/12/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Casa Hogar noviembre 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.



produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 4 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2022-36 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/37 Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Comedor Centro Ocupacional noviembre 2021.

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20/12/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Comedor Centro Ocupacional noviembre 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.



produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 4 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2022-37 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/38 Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Escuela Infantil noviembre 2021.

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20/12/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Escuela Infantil noviembre 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.



produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 4 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve; BOP-2022-38 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/39 Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Mercado de Abastos noviembre 2021.

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20/12/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Mercado Abastos noviembre 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.



produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 4 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve; BOP-2022-39 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/40 Aprobación del Padrón correspondiente al Expediente de Cargos Purísima Concepción octubre 2021.

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15/11/2021 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Exp. de Cargos Purísima Concepción octubre 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, n.º 10, 1.ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.



produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 4 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2022-40 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2022/46

Aprobación de las bases de selección de personal laboral temporal para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a de Juventud del Ayuntamiento.

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Presidencia n.º 1/2022 de fecha 04/01/2022 se han aprobado las bases de selección de personal laboral temporal para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico/a de Juventud del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Los/as interesados/as podrán presentar sus solicitudes de participación en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín y en el portal de transparencia.

Castillo de Locubín, 4 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2022-46 Verificable en https://bop.dipujaen.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2021/5983 Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de Hiserca, S.A.

Anuncio

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), y Presidente de la Sociedad Municipal Hiserca S.A., en orden a las atribuciones y competencias que le otorgan la legislación vigente, por medio del presente,

Hace saber:

Aprobada, por Unanimidad de los miembros presentes (9) que constituyen Mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 7 de octubre de 2021 y Junta General de la Sociedad Municipal Hiserca S.A., de 7 de octubre de 2021, la modificación del número de miembros del Consejo de Administración, regulado en el art 16.3 de los estatutos sociales, que queda redactado así:

"Artículo 16 (.../...)

3.- El número de miembros del Consejo de Administración no excederá de siete (.../...)".

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de treinta días hábiles, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 207, de 29 de octubre de 2021, y tablón de edictos del Ayuntamiento, computado dicho plazo desde el 2 de noviembre al 15 de diciembre de 2021 y no habiéndose presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 22 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Rodríguez Viñas.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2022/31 Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Anuncio

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 12/11/2021, se acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal de Frailes, (Jaén), expediente administrativo n.º 122/2021. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se sometió a información al público, durante treinta días hábiles, mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 217, de fecha 15/11/2021, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin que durante el plazo de exposición pública que comenzó el día 16/11/2021 y finalizó el día 03/01/2022, se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, deviniendo, en consecuencia definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

Se transcribe de forma íntegra la modificación a incluir en el artículo 6:

Derecho de inhumación de nicho.	
Derecho de exhumación de nicho (incluye sólo la apertura y cierre del nicho)	
Retirada o colocación de tapa de columbario para exhumación o inhumación de restos y/o cenizas.	
Derecho de inhumación en fosa.	
Derecho de exhumación en fosa (incluye sólo la apertura y cierre de la fosa).	150,00€
Reuniones de cadáveres, de restos o de cadáveres y restos, por cada reunión.	
Traslados de cadáveres o restos, por cada traslado.	

El hoyo ha de realizarse por el/la interesado/a.

Las obras que hayan de realizarse no podrán ejecutarse en ningún caso por el Encargado del Cementerio Municipal de Frailes, quien solamente podrá realizar trabajos relacionados con su función y necesitarán la preceptiva licencia municipal de obras."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, 4 de enero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN B. CASTRO CANO.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2022/33 Emisión y puesta al cobro de los recibos del Centro Ocupacional Municipal con Terapia Ocupacional para personas con discapacidad correspondientes al mes de septiembre 2021.

Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de septiembre 2021, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del Periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir del 03/01/2022.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo.

En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de enero de 2022.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/5962 Rectificación de error material en la Resolución de Baja por Caducidad de la inscripción padronal, de fecha 26 de julio de 2021 y número 343.

Decreto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Vista la Resolución emitida con fecha 26/07/2021 y número 343, sobre Baja por Caducidad de la inscripción padronal de varios extranjeros, y habiendo advertido error material en la redacción de la misma, declarando la caducidad de inscripción padronal en el apartado primero de Da. Laura Kayser Soto con DNI 77648527K, de forma errónea, debiendo de incluir la misma, sólo a los habitantes con Pasaporte GW1519791 y RA4161296.

Donde dice:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal acordándose la baja de los siguientes ENCSARP:

Nº. IDENTIFICACIÓN
GW1519791
77648527K
RA4161296

Debe decir:

"Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal acordándose la baja de los siguientes ENCSARP:

Nº. IDENTIFICACIÓN
GW1519791
RA4161296

HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar el error material de la Resolución de Alcaldía núm. 343, de fecha 26/07/2021, de forma tal que

donde dice:

cve: BOP-2021-5962 Verificable en https://bop.dipujaen.es



«Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal acordándose la baja de los siguientes ENCSARP:

Nº. IDENTIFICACIÓN
GW1519791
77648527K
RA4161296

>>

debe decir:

«Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal acordándose la baja de los siguientes ENCSARP:

Nº. IDENTIFICACIÓN	
GW1519791	
RA4161296	

»

Eliminando de la misma al habitante con DNI 77648527K, ya que, no procede instruir expediente de Baja por Caducidad de inscripción padronal.

Segundo.- Realizar movimiento de rectificación en el padrón de habitantes, debiendo realizar Alta por omisión con fecha del día siguiente a la baja por caducidad.

Tercero.- Iniciar expediente de Baja de Oficio de D^a. Laura Kayser Soto en el domicilio sito en Calle Solana, 56 de esta localidad.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que se publique, produciéndose posteriormente la baja con la misma fecha de publicación de la presente resolución.

Los Villares, 1 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/5984 Aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado y promovido por don Ramiro José Delgado Montijano y doña Silvia Rodríguez Villar.

Edicto

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el estudio de detalle presentado y promovido por don Ramiro José Delgado Montijano y doña Silvia Rodríguez Villar en la Parcela número 1, antigua UE 31de la Av. de los Olivares, 128, de esta Ciudad, con referencia catastral 4243519VG1744S0001AE, con el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado promovido por don Ramiro José Delgado Montijano y doña Silvia Rodríguez Villar, según documentación suscrita por el arquitecto don Víctor Manuel Torres Caño colegiado n.º 342, suscrita en fecha 26 de marzo de 2021 y visada por el COAJ en fecha de 6 de abril de 2021, destinada a "reordenar la edificación de volumen y señalamiento de alineaciones de la Parcela número 1 de la antigua UE-31, Avda. de los Olivares 128, Martos, Jaén, con referencia catastral 4243519VG1744S0001AE, Suelo Urbano, Zona 4 "vivienda unifamiliar", siendo informado favorablemente por el arquitecto municipal en fecha de 11 de diciembre de 2021, teniendo por objeto la modificación del retranqueo del lindero trasero de Avda. de los Olivares, con la modificación que se pretende se evitaría la medianería vista de la vivienda contigua de la calle Torregarcía, por tanto se trata de una reordenación de los volúmenes propuestos por el PGOU, sin alterar el uso urbanístico del suelo, ni el aprovechamiento urbanístico.

Segundo.- Suspender, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que no cumplieran con la normativa en vigor y la nueva propuesta en el área afectada por la modificación y ello hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse anuncio de información pública del mismo, con el acuerdo de suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias, así como un resumen ejecutivo de éste, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor difusión y en el Tablón de Edictos y Tablón Virtual del Ayuntamiento, quedando durante dicho plazo el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.



Martos, 22 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Torres Caballero.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

2022/32

Aprobación inicial de la derogación-supresión de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora de dicho impuesto.

Edicto

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30/12/2021, la supresión-derogación de la vigente Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que fue aprobada en sesión de fecha 27/02/2002, y la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora de referido impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo inicial.

Los posibles interesados a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo citado, podrán examinar el expediente en dependencias municipales, y, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: www.montizon.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la derogación de la vigente Ordenanza y la imposición de la nueva Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Montizón, 4 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Valentín Merenciano García.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2022/44

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal que reguladora de la Prestación Compensatoria de uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Artículo 1.- Fundamento.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la prestación compensatoria para actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable fijada en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 2.- Objeto.

Esta prestación tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelo que tengan el régimen de no urbanizable. El producto de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Están obligadas al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior.

Artículo 4.- Exenciones.

Estarán exentas de la prestación compensatoria las Administraciones Publicas por los actos que realicen en ejercicio de sus competencias.

cve; BOP-2022-44 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Artículo 5.- Nacimiento de la Obligación.

La Exacción se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

Artículo 6.- Cuantía.

La cuantía a ingresar será el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con la siguiente graduación:

- 6.1. Porcentaje del 2% de la cuota, en aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen la declaración y se haya aprobado por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado. Asimismo, a aquellas industrias transformadoras de productos agrarios, ganaderos y/o forestales., la declaración de especial interés o utilidad municipal será efectuada por el Pleno Municipal simultáneamente al acto de aprobación definitiva del Plan Especial o Proyecto de Actuación.
- 6.2. Porcentaje del 5% en caso de actuaciones consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada, para el supuesto contemplado en el art. 52,1B).b) de la LOUA.
- 6.3. Asimismo, no se aplicarán reducción alguna a aquellas actividades que produzcan residuos tóxicos y peligrosos, ni a las instalaciones de telefonía móvil o antenas de cualquier tipo.

Artículo 7.- Gestión.

Los interesados acompañarán la solicitud de licencia con toda la documentación necesaria que justifique la aplicación del tipo reducido, para su aprobación por el Pleno Municipal.

Y antes del otorgamiento de la licencia, se requerirá al interesado, para que abonen la cuota que le sea aprobada.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se está a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, Disposiciones Estatales o de la Comunidad Autónoma Reguladoras del material, Normas que las contemplen y desarrolle, así como a lo previsto en la vigente legislación local.

Disposición Transitoria.

A los expedientes de concesión de licencia urbanística relativos a actos de edificación, construcción, obra o instalación no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelo no urbanizable gravados por la prestación compensatoria, que se encuentren en tramitación, les será de aplicación la presente Ordenanza conforme a las previsiones de ésta en cuanto a la cuantificación de la Prestación Compensatoria, siempre que su aplicación favorezca a los obligados a su pago.»

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la



Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santo Tomé, 4 de enero de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve; BOP-2022-44 Verificable en https://bop.dipujaen.es



JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/6065 Anuncio de Información Pública del extracto de la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción de instalación eléctrica titularidad de Greenalia Solar Power Zumajo II, S.L.U. Expediente AT 24/2020.

Anuncio

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se acuerda abrir un periodo de Información Pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguiente:

EXPTE. AT	FINALIDAD	UBICACIÓN	LOCALIDAD
24/2020	INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE EVACUACIÓN SET PROMOTORES GUADAME / SE GUADALQUIVIR MEDIO	Marmolejo	Marmolejo

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en ésta Delegación del Gobierno en Jaén, sita en Paseo de la Estación n.º 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web a continuación indicada https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, 23 de diciembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.